

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

476 Ejecución de títulos judiciales 98/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0006623

N28150

Ejecución de títulos judiciales 98/2014 a

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 829/2012

Sobre: Despido

Demandante: Juan Manuel González Puche

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandado/s: Transportes Sureste de Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 98/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel González Puche contra la empresa Transportes Sureste de Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia a uno de julio de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia n.º 276/2013 dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, con fecha 24/10-13, en los autos de despido DSP 829/2012, de donde dimana la presente ejecución declaró la improcedencia del despido de Juan Manuel González Puche, efectuado por la empresa Transportes Sureste de Murcia S.L., con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Juan Manuel González Puche, ha presentado demanda de ejecución contra Transportes Sureste de Murcia, S.L. y Fogasa, alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución, así como las cantidades pendientes de pago al tiempo del despido.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida, desde el día 19/07/2012, la relación laboral que unía a Juan Manuel González Puche con la empresa Transportes Sureste

de Murcia, S.L., condenando a ésta y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Juan Manuel González Puche.

Indemnización: 3.182,65 euros

Salarios de tramitación (periodo comprendido desde el 19/07/2012 al 01/07/2014; fecha de la presente resolución: 26.104,17 euros.

Cantidades pendientes de pago al tiempo del despido: 4.468,43 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-67-0014/13, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia a siete de octubre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan Manuel González Puche ha presentado demanda de ejecución frente a Transportes Sureste de Murcia, S.L., en fecha 12.05.14.

Segundo.- En fecha 26.05.14 se ha dictado Auto despachando ejecución, y en fecha 01.07.14, auto de extinción de la relación laboral por importe de 34.200,72 euros de principal (correspondiendo 3.182,65 euros a indemnización, 26.104,17 de salarios de trámite, 4.468 euros a cantidades pendientes de pago y 445,47 euros al 10% de mora) más 5.472,12 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 10.04.14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 245/13.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 5155-0000-31-0098-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Sureste de Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.